



Entidad: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción
Oficio Número: SESEA-254-2020

Mexicali, Baja California, a 26 de octubre de 2020.

**EDGARDO SILVA RIVERA
INTEGRANTE HONORÍFICO DEL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.-**

Antecediendo un cordial saludo y mis mejores deseos de bienestar para Usted y su familia, ante el riesgo latente de contagios por la pandemia que prevalece en nuestro Estado y que ocasiona múltiples trastornos tanto físicos como emocionales, me permito distraerlo a fin de dar puntual atención a su cordial misiva recibida ante esta Institución, el pasado día 22 de octubre, mediante la cual me solicita presentar información y documentación relacionada con el diverso documento que se anexa y se identifica como CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; en debida respuesta informo a Usted lo siguiente:

Con el respeto que se merece, le comunico que no me encuentro en condiciones de acceder a lo peticionado, atendiendo a lo siguiente:

1. En primer término, y como es de su conocimiento, el pasado 8 de julio de 2020, los integrantes honoríficos del Comité de Participación Ciudadana al que Usted pertenece, designaron a quien habría de ocupar el cargo de Presidente de dicho comité y demás órganos del Sistema Estatal Anticorrupción, en el periodo comprendido de julio del corriente año a julio del 2021, sujetándose al mismo procedimiento de designación utilizado en los dos años previos, en los cuales usted participó y que en esta ocasión recayó dicho nombramiento en su homólogo Eduardo Arredondo Uribe, tal y como se advierte en la constancia entregada en esta entidad, en la cual se

solicitó al suscrito informar lo conducente a los miembros del SEA. Para su pronta localización se anexa copia del oficio de mérito.

2. Asimismo, cobra relevancia lo precisado por el Juez Quinto de Distrito en el Estado, al negar la suspensión definitiva solicitada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 497/2020 en el que Usted comparece como quejoso, dado que dicha negativa le impide asumir el carácter de Presidente al que alude en su escrito, conclusión a la que arriba el juzgador -negando la medida solicitada- debido a que: *“cuestionar o limitar el ejercicio de **Presidente del Comité de Participación Ciudadana**, a través de esta suspensión redundaría en incidir en la forma de que el Comité lleva a cabo sus funciones como.....”*. Dicha argumentación da soporte a la negativa de la suspensión solicitada y por consecuencia, al reconocimiento del nombramiento existente como un acto materialmente cierto y legítimo y que por ende lo inhibe a ostentar dicho cargo en forma simultánea al primeramente mencionado.

Las consideraciones que preceden se realizan en el marco del respeto a las atribuciones que a cada uno corresponde, y en cuanto al suscrito, las que se precisan en términos del artículo 35 fracciones I y II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y 4 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, las que me constriñen para actuar como Secretario del Órgano de Gobierno, así como ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de éste, entre otras atribuciones.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted muy

ATENTAMENTE

LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

C.c.p.- Eduardo Arredondo Uribe.- Presidente del Comité de Participación Ciudadana de Baja California
C.c.p.- Expediente/Archivo
LRIR

26 OCT. 2020
DESPACHADO